CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES
RECTIFICACIÓN ADENDA N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 07/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado para este acto por el Señor FEDERICO A. GONZÁLEZ FRANCO, en su carácter de Ministro del Interior, denominado en adelante el contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FRIOTEXS G. S.R.L., con RUC N° 80060869-0, domiciliada en la calle Mayor Fleitas N° 812 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor PORFIRIO GAUTO ALEGRE, con cédula de identidad N° 4.373.857, en su carácter de Representante Legal, convienen en modificar el Contrato Abierto N° 07/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, mediante la presente ADENDA de rectificación, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la Contratación Directa N° 05/2022 "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generadores" ID N° 411331, autorizada conforme al Dictamen D.G.A.J. N° 019/23 de fecha 23 de enero de 2023, y Resolución de Rectificación N° 23 de fecha 30 de enero de 2023, y de conformidad a lo establecido en el ***Artículo 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*** *– Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones, y Servicios- que expresa: "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"; y en el* ***Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022****, que señala: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: ...c) La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados... f) La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda. g) La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas. En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva." En referencia a lo expuesto, se establece la siguiente cláusula:*

1°:6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023.

A los efectos de garantizar el Fiel Cumplimiento de la presente Adenda, el Proveedor deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de Cumplimiento de Contrato por el plazo que deberá exceder en 30 días lo establecido en la cláusula primera.

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

PORFIRIO GAUTO ALEGRE *FRIOTEXS G. S.R.L.* *PROVEEDOR*	*FEDERICO A. GONZÁLEZ FRANCO* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

FRIOTEXS G. S.R.L.
RUC 80060869-0

Visión: "Ser un Organismo confiable, eficaz y eficiente, reconocido a nivel nacional e internacional, con personal altamente calificado y comprometido con valores éticos y morales, como garante de la gobernabilidad democrática y la seguridad ciudadana".

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py